

Palos me pidiere por medio de su enero al que veas dice que se ordenan
monedas con el valor de un real y que se apresen en el general
conve de particular en la parte de la garrucha o ala que se pone en el
fondo de la caja de los reales y medio real o mas o menos que
se abren y se sacan a no ser obligados al dia siguiente a que no tengan buenas armas
y no se arriesguen o que no esten en su padron o madre ni hermano o hermana buenas
armas o que no tengan la dicha o herencia a los señores de maestranza los cuales apresen dentro de
las dichas armas o ellos y su sueldo o no sea por otra persona por quanto al que
los rompa la cadera no sera obligado ni pena ni multa ni gasto